

LACNIC XV

Foro Público de Políticas

Mayo de 2011, Cancún, México

LAC-2011-02

Modificación 2.3.3-

Autores

Alejandro Acosta – BTLatam Venezuela

Alejandro Guzmán – INTEKSA Colombia

Distribución y asignación

inicial de direcciones IPv4

Resumen de la propuesta

- Modificar la sección 2.3.3
- Distribución y asignación inicial de direcciones IPv4 del Manual de Políticas de LACNIC e indicar un paso adicional donde el solicitante demuestre que integrará IPv6 en su red desde el principio.

Justificación

- Durante el primer cuarto de 2011 LACNIC recibió su último /8 proveniente del Bloque Central de IANA.
- LACNIC entonces contará con un pool que deberá administrar para garantizar una transición sin sobresaltos hacia IPv6.
- La modificación de esta política busca asegurar que las entidades que soliciten bloques IPv4 cuenten desde el inicio con un plan consistente para integrar IPv6 en sus redes.

Texto de la Propuesta

2.3.3.1.1. Requisitos para un prefijo /22 (bloque de 4/24)

Para calificar para la distribución de un prefijo /22 el ISP solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar el uso o la necesidad inmediata de un /24.
2. Entregar un plan detallado de uso de un /23 a un año.
3. Estar de acuerdo en reenumerar el bloque previamente asignado y retornar esas direcciones IPv4 a sus ISPs a no mas tardar de 12 meses a partir de la distribución del /22.
4. En caso de que el solicitante aun no cuente con un bloque IPv6 asignado por Lacnic, solicitar al mismo tiempo un bloque IPv6

Texto de la Propuesta

2.3.3.1.2. Requisitos para un prefijo /21 o menor (bloque de 8/24 o mas)

En caso que el ISP solicitante requiera una distribución inicial de direcciones IPv4 a partir de un prefijo /21 deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Proveer información de las asignaciones realizadas por prefijos de longitudes /29 o menores (más de 8 direcciones IPv4) en el WHOIS de LACNIC.
2. Proveer documentación justificando la distribución de espacio de direcciones inicial. (Llenado de la plantilla de solicitud de direcciones IPv4 para ISP). Se deberá incluir información detallada mostrando cómo será utilizado ese recurso dentro de los periodos de tres, seis y doce meses.
3. Estar de acuerdo en reenumerar los bloques obtenidos de sus proveedores dentro de un plazo de 12 meses y regresar el espacio a su proveedor original.

Texto de la Propuesta

2.3.3.3. Distribuciones directas a proveedores de servicio de internet

LACNIC reconoce que pueden existir circunstancias donde existan necesidades justificadas de realizar una distribución inicial donde los niveles de inversión en infraestructura y de servicios ameritan una distribución de un /20 o un prefijo menor. LACNIC podrá realizar este tipo de distribución a aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser organización multiproveedor o pronta de serlo (contratos o cartas de intención firmadas con sus proveedores de acceso).
2. Enviar una descripción detallada de la topología de red.
3. Enviar un portafolio con descripción detallada de los servicios a ofrecer.
4. Enviar un plan detallado del despliegue del uso del direccionamiento a tres, seis

Políticas en otros RIR

- APNIC:
- Propuesta para restringir la disponibilidad de distribuciones/asignaciones de IPv4 del último /8 a aquellos que están trabajando en facilitar el período de transición a IPv6.

Razones para adoptarla

- Es entendible que integrar IPv6 tomará un gran tiempo en operadores con grandes redes de acceso debido a los CPEs y otros equipos de acceso.
- Sin embargo los operadores que apenas comienzan no deberían comenzar a implementar una red que no soporte IPv6.
- Esta política asegura que por lo menos exista el recurso de direccionamiento y que la entidad haga un esbozo de un plan de implementación.

GRACIAS